



**ANEXO AL CONTRATO No. SAMC-DR-01-2026 De 2026  
(ID SECOP CO1.PCCNTR.9531313)**

- OBJETO** : CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
- CONTRATANTE** : LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.
- CONTRATISTA** : UNINGECOL S.A.  
Nit. 900.176.059-4  
R/L DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO  
C.C. 80.152.561
- VALOR** : TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$301.398.083) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- DURACIÓN** : Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, **MARIA JOSE ZABALETA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 40.940.806 expedida en Riohacha Guajira, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA**, con Nit. 800.165.865-4 actuando en su calidad de Directora Seccional, nombrada mediante Resolución N.º 6296 del 25 de junio de 2024 y Acta de posesión 04 de julio de 2024, facultada para contratar, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.152.561, en su calidad de representante legal de **UNINGECOL S.A.** con Nit 900.176.059-4, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato al tenor de las estipulaciones contenidas en el mismo, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, atendiendo la necesidad planteada según los estudios previos realizados, mediante Resolución No. DESAJRIR26-686 del 9 de abril de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DR-01-2026, tendiente a "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior De Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial De Riohacha, algunos mantenimientos especializados para las diferentes dependencias y despachos judiciales del Departamento de La Guajira". **b)** Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DR-01-2026 fue de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$301.398.083) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato, financiado con recursos del presupuesto Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la profesional universitario del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, como sigue:

Número	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
2726	2026-02-20	27-01-01-213	\$1.614.509	\$1.614.509
4126	2026-02-20	27-01-01-813	\$299.497.562	\$299.497.562
1126	2026-02-20	27-01-01-913	\$286.012	\$286.012
<b>Total</b>			<b>\$301.398.083</b>	<b>\$301.398.083</b>



c) Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DR-01-2026, se surtió de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. d) Que al cierre del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DR-01-2026 se presentaron dos (2) propuestas. f) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en observancia de los principios de publicidad y transparencia, publicó mediante Acta 016 del 23 de abril de 2026 el informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en el SECOP II, a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), otorgándose traslado hasta el 28 de abril de 2026 para la subsanación de requisitos habilitantes, sin que se recibieran documentos por parte de los oferentes dentro del término establecido. En consecuencia, mediante Acta 018 del 29 de abril de 2026 se mantuvo la evaluación inicial y se recomendó declarar desierto el proceso, decisión adoptada mediante Resolución No. DESAJRIR26-742 del 30 de abril de 2026. g) Que mediante Resolución No. DESAJRIR26-748 del 14 de mayo de 2026 se resolvió favorablemente un recurso de reposición interpuesto por el proponente UNINGECOL S.A. en contra de la declaratoria de desierto del proceso de selección. Dicho acto administrativo encontró que el proponente presentó documentos de subsanación el 30 de abril de 2026 dentro del término establecido en el cronograma oficial del proceso, sin que el mismo haya sido objeto de modificación mediante adenda. Por ello, se revocó en su integridad la Resolución No. DESAJRIR26-742 del 30 de abril de 2026, se dejó sin efectos el contenido del Acta 018 del 29 de abril de 2026, y ordenó retrotraer la actuación administrativa del proceso de Selección a la etapa de revisión y valoración de observaciones y documentos de subsanación al informe de evaluación. h) Que, en consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación actualizaron el informe de evaluación teniendo en cuenta los documentos aportados por el proponente UNINGECOL S.A. y mediante Acta 023 del 19 de mayo de 2026 se publicó el informe actualizado de verificación de requisitos habilitantes, otorgando traslado entre el 19 y el 22 de mayo de 2026, término dentro del cual no se presentaron observaciones. i) Que en la mencionada Acta 023-2026, la Junta de Contratación recomendó a la ordenadora del gasto "Adjudicar el proceso de selección SAMC-DR-01-2026, al proponente UNINGECOL SA con Nit 900.176.059-4 y representado legalmente por DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía C.C. 80.152.561 de Bogotá, D.C.", por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso y obtener el mayor puntaje en la evaluación. j) Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución DESAJRIR26-760 del 25 de mayo de 2026 se adjudicó el proceso de selección a la empresa **UNINGECOL S.A.** con Nit. 900.176.059-4, representada legalmente por DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía 80.152.561 por un valor de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$301.398.083) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. k) Que mediante Resolución DESAJRIR26-764 del 26 de mayo de 2026 se corrigió la Resolución DESAJRIR26-760 en los términos descritos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es decir, en aspectos formales de redacción que no afectan el sentido material de la decisión. l) Visto lo anterior, se procede a suscribir el presente contrato, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO.** "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, ALGUNOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** A continuación, se relacionan y especifican las características a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
------	-----------------------------	----------	------------------	-----------------------------



1.	MANTENIMIENTO GENERAL - CUBIERTAS, TECHOS, PAREDES, PUERTAS, VENTANAS, MOBILIARIO, CERRAJERÍA, ETC.			
1.1	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE HUMEDAD SOBRE PLACA A TODO COSTO	1,0	M2	\$101.165,00
1.2	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN Y CORRECCIÓN DE HUMEDAD EN PARED - A TODO COSTO	1,0	M2	\$89.736,00
1.3	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO EN ALTURA A TODO COSTO	1,0	M2	\$53.460,00
1.4	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO EDIL A TODO COSTO	1,0	M2	\$109.778,00
1.5	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO EDIL A TODO COSTO	1,0	ML	\$63.912,00
1.6	SERVICIO DE APLICACIÓN EMULSIÓN ASFÁLTICA A TODO COSTO	1,0	M2	\$79.058,00
1.7	SERVICIO DE PINTURA VINILO TIPO 1 EN ALTURA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$42.144,00
1.8	SERVICIO DE PINTURA VINILO TIPO 1 - A TODO COSTO	1,0	M2	\$33.490,00
1.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO (PINTURA DE ACEITE) SOBRE ELEMENTOS METÁLICOS - A TODO COSTO	1,0	M2	\$35.460,00
1.10	SUMINISTRO E APLICACIÓN DE BARNIZ PARA MADERA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$32.216,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN DRYWALL DOBLE CARA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$128.178,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN SUPERBOARD, DOBLE CARA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$141.512,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TEXTURIZADO TIPO GRANIPLAST EN ALTURA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$51.230,00
1.14	APLICACIÓN DE ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIORES A TODO COSTO	1,0	M2	\$36.210,00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA (INCLUYE MARCO, HOJA, BISAGRAS, HERRAJES, CERRADURA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	1,0	UN	\$1.050.283,00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA MADERA (INCLUYE MARCO, HOJA, BISAGRAS, HERRAJES, CERRADURA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	1,0	UN	\$864.233,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO (INCLUYE MARCO, HOJA, BISAGRAS, HERRAJES, CERRADURA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	1,0	UN	\$983.762,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TRÍPLEX 0.80M X 2.0M	1,0	UN	\$794.761,00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTA EN MADERA	1,0	UN	\$120.151,00
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTA METÁLICA	1,0	UN	\$163.388,00
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTA EN ALUMINIO	1,0	UN	\$162.967,00
1.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA VENTANA EN MADERA	1,0	UN	\$117.118,00
1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA METÁLICA Y VIDRIO	1,0	M2	\$976.626,00
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA 2 X 1MT C/C/PROTECT	1,0	UN	\$1.171.809,00
1.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JAMBAS PARA PUERTAS	1,0	ML	\$74.246,00
1.26	SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS EN MADERA, INCLUIDO PINTURA, LIJADO, TAPAPOROS, BISAGRAS Y DEMAS ELEMENTOS	1,0	UN	\$241.156,00
1.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN TIPO MESÓN LÍNEA CON PUERTA Y ACCESORIOS INCLUIDOS A TODO COSTO	1,0	M2	\$497.167,00

*Handwritten signature*

1.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SOBREPONER PARA PUERTAS (INCLUYE CERRADURAS, BISAGRA, TORNILLOS)	1,0	UN	\$150.967,00
1.29	SERVICIO DE CAMBIO DE CLAVE PARA CERRADURA, INCLUYE SUMINISTRO DE 2 LLAVES, DESMONTE Y REINSTALACIÓN	1,0	UN	\$53.056,00
1.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA TIPO POMO O MANIJA - A TODO COSTO	1,0	UN	\$71.725,00
1.31	SERVICIO DUPLICADO DE LLAVE PARA CERRADURA (PAR)	1,0	UN	\$32.044,00
1.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA VIDRIO TEMPLADO (SEGURIDAD)	1,0	M2	\$272.900,00
1.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN ICOPOR - A TODO COSTO	1,0	M2	\$125.554,00
1.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC - A TODO COSTO	1,0	M2	\$132.123,00
1.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL - A TODO COSTO	1,0	M2	\$132.540,00
1.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN MADERA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$171.456,00
1.37	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE CIELO RASO EN DRYWALL - A TODO COSTO	1,0	M2	\$44.354,00
1.38	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE CIELO RASO DE ICOPOR - A TODO COSTO	1,0	M2	\$37.322,00
1.39	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE CIELO RASO DE PVC - A TODO COSTO	1,0	M2	\$30.688,00
1.40	DEMOLICION Y DESMONTAJE DE CIELO RASO DE MADERA - A TODO COSTO	1,0	M2	\$28.189,00
1.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO Y PERFILERÍA DE ALUMINIO	1,0	M2	\$939.018,00
1.42	SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESMONTAJE Y REINSTALACIÓN DE PANELES DE VIDRIO	1,0	M2	\$105.200,00
1.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR (POLARIZADO) A TODO COSTO	1,0	M2	\$143.069,00
1.44	SERVICIO DE ENMASILLADA, RESANE DE MUROS Y ACABADO EN GENERAL	1,0	M2	\$42.823,00
1.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOCALOS EN ENCHAPE - A TODO COSTO	1,0	ML	\$31.717,00
1.46	SERVICIO DE ALBAÑILERÍA (INCLUYE CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO)	1,0	M2	\$76.320,00
1.47	SERVICIO DE SOLDADURA Y UNIÓN ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS METÁLICOS	1,0	KG	\$112.864,00
1.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRES - A TODO COSTO	1,0	M2	\$123.127,00
1.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ZARANDA (ROYO) A TODO COSTO	1,0	UN	\$146.373,00
1.50	SERVICIO DE CARPINTERÍA, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO SALAS DE AUDIENCIAS	1,0	GBL	\$441.665,00
1.51	SERVICIO INTEGRAL DE REACONDICIONAMIENTO Y TAPICERÍA DE SILLERÍA DE OFICINA	1,0	UN	\$243.146,00
1.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE MESÓN PARA COCINETAS TIPO AMERICANO EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN, CONFORMADO POR DOS MÓDULOS. EL PRIMER MÓDULO SE CONFORMA POR UN MUEBLE BAJO, CAJÓN CON PUERTAS EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL AGUA, CON ZÓCALO DE 10 CM DE ALTO CON REFUERZOS INTERNOS. SALPICADERO EN ACERO INOXIDABLE.	1,0	M2	\$305.447,00





	(SINESTUFANIHORNILLAS). 2 SUPERFICIES DE 20MM DE GROSOR EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL AGUA. EL SEGUNDO MÓDULO SE CONFORMA MEDIANTE UN CAJÓN CON TAPAS LATERALES Y POSTERIOR DE 10CM DE GROSOR EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL AGUA. 3 SUPERFICIES DE 20MM DE ESPESOR EN AGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESIENTE AL AGUA. PUERTAS ENAGLOMERADO ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL AGUA. INCLUYE HERRAJES, Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA UNA CORRECTA INSTALACIÓN.			
1.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MARCO Y PUERTAS CORREDIZAS, MONTADAS SOBRE RIELES DOBLES, HERRAJES OCULTOS A LA VISTA, CON RODAMIENTO DE ACERO TEMPLADO CON PISTA EXTERIOR DE ACERO REVESTIDA EN NYLON, CINCADOS, PUERTAS COLGADAS SOBRE RIEL. LOS PANELES (PUERTAS)SERÁN EN ALGOMERADO DE 15MM DE ESPESOR ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL AGUA. INCLUYE CERRADURA Y MANIJAS EMBEBIDAS EN PANEL.	1,0	M2	\$331.873,00
1.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA Y MARCO EN LÁMINA GALVANIZADA, MEDIDAS (1,00MX2,20M) TIPO PERSIANA, DE UNA HOJA ABRIENDO HACIA AFUERA CON CERRADURA ANTIPÁNICO CON LLAVE, INCLUYE BASE ANTICORROSIVO, Y ACABADO COLOR GRIS, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE PLANOS. (PARA CUARTOS ELECTRICOS)	1,0	UN	\$804.804,00
1.55	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA EPOXIPOLIAMIDA	1,0	M2	\$43.467,00
1.56	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA TÉCNICA DE VIDRIOS Y VENTANERÍA EN ALTURAS	1,0	M2	\$83.994,00
1.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA TÉCNICA EN PERFILERÍA METÁLICA (TODO COSTO)	1,0	M2	\$484.321,00
<b>2 MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y DE REDES</b>				
2.1	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO 220V, INCLUYE CABLEADO Y CANALETAS	1	ML	\$48.173,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO 220V (INCLUYE TUBERÍA, CABLEADO CON CONDUCTOR DE COBRE THHN NO. 12 AWG (FASES Y TIERRA), SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO 250V/20A. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, APERTURA Y RESANE DE REGATAS (SI APLICA) Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	1	UN	\$161.157,00
2.3	TRASLADO PUNTO ELÉCTRICO, EMPOTRADO	1	UN	\$84.508,00
2.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, NO INCLUYE REPUESTOS	1	UN	\$284.388,00
2.5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (TODO COSTO)	1	UN	\$679.819,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA SOLAR TIPO LED FOTOVOLTAICA, INCLUYE POSTE METALICO, SOPORTE DE FIJACION REFORZADO Y KIT DE ANCLAJE	1	UN	\$2.800.275,00
2.7	MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA/EXTERNA CON SOPLADO Y SOLVENTE DIELECTRICO, REAPRIETE DE CONEXIONES EN BARRAS Y PROTECCIONES, ROTULACIÓN DE CIRCUITOS, Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS (VOLTAJE Y CORRIENTE). LA PARTE CORRECTIVA INCLUYE EL CAMBIO DE TERMINALES	1	GBL	\$3.415.651,00

	<p>DEFECTUOSOS, PEINADO DE CABLES Y CORRECCIÓN DE PUNTOS CALIENTES. NOTA: NO INCLUYE SUMINISTRO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS (BREAKERS) DE GRAN CAPACIDAD O REPUESTOS MAYORES.</p> <p>PISO 1:                  2 TABLERO 18 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 100A                  1 TABLERO 24 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 125A</p> <p>PISO 2:                  1 TABLERO 18 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 100A                  1 TABLERO 36 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 150A</p> <p>PISO 3:                  1 TABLERO 36 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 175A</p> <p>PISO 4:                  1 TABLERO 18 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 40A                  1 TABLERO 36 CIRCUITOS Y TOTALIZADOR 125A</p>			
2.8	<p>REVISIÓN GENERAL Y BALANCEO DE CARGAS DE TABLERO ELÉCTRICO. SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA TÉCNICA, AJUSTE DE CONTACTOS Y MEDICIÓN DE CONSUMO POR FASE. INCLUYE LA REORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ELÉCTRICO DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DE UN CUADRO DE CARGAS ACTUALIZADO.</p>	1	GBL	\$679.311,00
2.9	<p>MANTENIMIENTO MAYOR (PREVENTIVO/CORRECTIVO) DE TABLERO DE SUBESTACIÓN. INCLUYE REVISIÓN DE PROTECCIONES PRINCIPALES, LIMPIEZA ESPECIALIZADA, AJUSTE DE CONEXIONES DE POTENCIA Y PRUEBAS DE OPERACIÓN BAJO CARGA. EL SERVICIO CONTEMPLA MANO DE OBRA CALIFICADA, USO DE EPP PARA ARCO ELÉCTRICO Y ENTREGA DE CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO. NO INCLUYE REPUESTOS MAYORES.</p>	1	GBL	\$1.053.904,00
2.10	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS DE TRANSFERENCIA. SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA REVISIÓN DE COMPONENTES DE POTENCIA Y MANDO. INCLUYE AJUSTE DE CONTACTOS, PRUEBAS DE SIMULACIÓN DE FALLA DE RED Y VERIFICACIÓN DE SINCRONISMO. NO INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS O CONTACTORES DE POTENCIA.</p>	1	UN	\$461.600,00
2.11	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARA EN POSTE PUBLICO</p>	1	UN	\$229.722,00
2.12	<p>REGATA Y RESANE EN PLACA PARA TRASLADO DE PUNTO ELÉCTRICO. COMPRENDE EL CORTE, PICADO, INSTALACIÓN DE DUCTO Y SELLADO DE SUPERFICIE EN LOSA EXISTENTE</p>	1	ML	\$68.060,00
2.13	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DUPLEX CALIBRE 10 (2X10 AWG)</p>	1	ML	\$16.074,00
2.14	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DUPLEX CALIBRE 12 (2X12 AWG)</p>	1	ML	\$12.979,00
2.15	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DUPLEX CALIBRE 14 (2X14 AWG)</p>	1	ML	\$12.264,00
2.16	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AISLADO #12 AWG</p>	1	ML	\$13.847,00
2.17	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE AISLADO #14 AWG</p>	1	ML	\$11.470,00
2.18	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 2X14</p>	1	ML	\$15.408,00
2.19	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X14</p>	1	ML	\$18.611,00



2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE	1	UN	\$112.627,00
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	1	UN	\$106.996,00
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	1	UN	\$90.946,00
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED TELEFÓNICA, INCLUYE CABLEADO Y CANAleta	1	UN	\$50.326,00
2.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE SOBREPONER TIPO OJO DE BUEY. INCLUYE UNIDAD LED COMPLETA, HERRAJES DE MONTAJE Y CONEXIÓN ELÉCTRICA.	1	UN	\$67.701,00
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE EMPOTRAR TIPO OJO DE BUEY. INCLUYE UNIDAD LED COMPLETA, HERRAJES DE MONTAJE Y CONEXIÓN ELÉCTRICA.	1	UN	\$70.109,00
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PANEL LED 60X60 DE EMPOTRAR. INCLUYE LUMINARIA, MARCO DE MONTAJE, DRIVER Y ACCESORIOS	1	UN	\$208.795,00
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PANEL LED 60X60 DE EMPOTRAR. INCLUYE LUMINARIA, DRIVER Y ACCESORIOS. NO INCLUYE MARCO	1	UN	\$181.670,00
2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO/DRIVER PARA LÁMPARA LED 60X60. INCLUYE EL COMPONENTE ELECTRÓNICO DE REEMPLAZO Y LA MANO DE OBRA PARA SU CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA	1	UN	\$50.136,00
2.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PANEL LED 30X30 DE EMPOTRAR. INCLUYE UNIDAD LED COMPLETA, BALASTRO/DRIVER Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN	1	UN	\$79.524,00
2.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED 9W	1	UN	\$30.270,00
2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED 12W	1	UN	\$35.868,00
2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED 15W	1	UN	\$40.950,00
2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED 20W	1	UN	\$49.367,00
2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED 30W	1	UN	\$63.629,00
2.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA T8 LED TUBL CASQUILLO G13 CON 2 TUBOS 2880 LUMENS	1	UN	\$95.230,00
2.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO T8 LED TUBL CASQUILLO G13 2880 LUMENS	1	UN	\$56.880,00
2.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE EMERGENCIA DOBLE CABEZAL (2X1.6W) CON AUTONOMÍA INTEGRADA	1	UN	\$160.508,00
2.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA DE ALTA POTENCIA (2 X 18W) PARA USO INTERIOR.	1	UN	\$139.402,00
2.39	DEMOLICIÓN DE PLACA PARA TRASLADO DE PUNTO ELÉCTRICO	1	ML	\$34.677,00
2.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS	1	UN	\$85.847,00
2.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE POLO A TIERRA COMPLETO. INCLUYE VARILLA DE COBRE DE 2.4M, CAJA DE INSPECCIÓN, CONECTORES Y CONDUCTOR DE ENLACE HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	1	UN	\$451.222,00
2.42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POLO A TIERRA	1	GBL	\$248.460,00
2.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE 110V-125V	1	UN	\$103.464,00
2.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA 220V	1	UN	\$154.853,00
2.45	REPARACIÓN DE CORTOCIRCUITO Y CAMBIO DE ALAMBRADO. COMPRENDE LA DETECCIÓN DE LA FALLA, RETIRO DE CABLEADO DEFECTUOSO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS CONDUCTORES PARA HABILITAR EL CIRCUITO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA	1	ML	\$160.396,00

2.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 2", INCLUYE SOPORTES, MARCACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1	ML	\$83.162,00
2.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO.CAPACIDAD: 24 CIRCUITOS PARA INTERRUPTORES TIPO ENCHUFABLE.CONFIGURACIÓN: SISTEMA DE 5 HILOS (3 FASES + NEUTRO + TIERRA), CON BARRAJES INDEPENDIENTES PARA NEUTRO Y TIERRA.ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: CAPACIDAD DE BARRAJE DE 225A A 208V.CONSTRUCCIÓN: FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA EN CALIENTE CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA DE POLVO, COLOR GRIS. DISEÑO TIPO "SOBREPONER" (EXPUESTO) CON COMPARTIMENTO DEDICADO PARA INTERRUPTOR TOTALIZADOR.SEGURIDAD: EQUIPADO CON PUERTA Y CHAPA DE SEGURIDAD. CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE NORMATIVA RETIE CON CERTIFICADO DE PRODUCTO.INCLUYE: KIT DE FIJACIÓN MEDIANTE PERNOS DE EXPANSIÓN, MATERIALES DE CONEXIÓN, ROTULACIÓN DE CIRCUITOS MEDIANTE PLACA DE IDENTIFICACIÓN EN ACRÍLICO Y PUESTA EN SERVICIO.	1	UN	\$1.914.345,00
2.48	INTERRUPTOR DE POTENCIA INDUSTRIAL 3X100A EN CAJA MOLDEADA. SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO FIJO CON CAPACIDAD DE RUPTURA DE 25KA. EQUIPO CERTIFICADO POR CIDET PARA USO INDUSTRIAL. INCLUYE LA INTEGRACIÓN EN TABLERO EXISTENTE O GABINETE, CONEXIONADO DE POTENCIA CON TERMINALES DE PRESIÓN Y MARCACIÓN TÉCNICA.	1	UN	\$427.903,00
2.49	SALIDA ELÉCTRICA DE 220V PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (MANEJADORAS). CANALIZACIÓN: TUBERÍA DE PVC TIPO PESADO DE 3/4" CON CAJA DE PASO 4X4". CABLEADO DE SEGURIDAD: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 METROS DE CONDUCTOR DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS Y HUMOS OPACOS (LSZH) CALIBRE NO. 10 AWG CONEXIONADO Y ACCESORIOS: INCLUYE TOMA CORRIENTE DE 220V, PLACA DE ACABADO, CONECTORES TIPO RESORTE PARA EMPALMES SEGUROS Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN. IDENTIFICACIÓN: MARCACIÓN TÉCNICA DUAL: EXTERNA MEDIANTE CINTA LAMINADA DE ALTA DURABILIDAD E INTERNA MEDIANTE ANILLOS NUMERADOS EN LOS CONDUCTORES SEGÚN CÓDIGO DE COLORES. ALCANCE: INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS DE TENSIÓN Y ENTREGA OPERATIVA.	1	UN	\$299.533,00
2.50	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED DE 90 MIN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). INCLUYE EQUIPO AUTÓNOMO TIPO APLIQUE, CLAVIJA DE CONEXIÓN A PUNTO ELÉCTRICO Y CINTAS DE MARCACIÓN TÉCNICA. COMPRENDE MONTAJE SOBRE MURO/TECHO Y CONFIGURACIÓN OPERATIVA	1	UN	\$170.181,00
2.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO LUMINOSO DE EMERGENCIA DE 90 MIN. INCLUYE EQUIPO LED AUTÓNOMO, CLAVIJA DE CONEXIÓN Y CINTAS DE	1	UN	\$151.889,00



	MARCACIÓN. COMPRENDE MONTAJE, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO			
2.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 20A. INCLUYE DISPOSITIVO TERMOMAGNÉTICO, MANO DE OBRA PARA MONTAJE EN TABLERO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE EL CABLEADO DEL CIRCUITO	1	UN	\$42.327,00
2.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 30A. INCLUYE DISPOSITIVO TERMOMAGNÉTICO, MANO DE OBRA PARA MONTAJE EN TABLERO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE EL CABLEADO DEL CIRCUITO	1	UN	\$42.327,00
2.54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 40A. INCLUYE DISPOSITIVO TERMOMAGNÉTICO, MANO DE OBRA PARA MONTAJE EN TABLERO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE EL CABLEADO DEL CIRCUITO	1	UN	\$56.377,00
2.55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 50A. INCLUYE DISPOSITIVO TERMOMAGNÉTICO, MANO DE OBRA PARA MONTAJE EN TABLERO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE EL CABLEADO DEL CIRCUITO	1	UN	\$63.443,00
2.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 60A. INCLUYE DISPOSITIVO TERMOMAGNÉTICO, MANO DE OBRA PARA MONTAJE EN TABLERO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE EL CABLEADO DEL CIRCUITO	1	UN	\$85.621,00
2.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 70A. INCLUYE DISPOSITIVO TERMOMAGNÉTICO, MANO DE OBRA PARA MONTAJE EN TABLERO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE EL CABLEADO DEL CIRCUITO	1	UN	\$90.681,00
2.58	VÉRTEBRA PORTACABLES FLEXIBLE DE 80 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN). COLUMNA ORGANIZADORA EN ABS CON BASES METÁLICAS DE FIJACIÓN. INCLUYE ADAPTADORES PARA PASACABLES EN MOBILIARIO Y BASE DE TRANSICIÓN A PISO. PERMITE LA CONDUCCIÓN ORDENADA DE CABLEADO DE RED Y ENERGÍA	1	ML	\$412.143,00
2.59	TRASLADO DE CABLEADO Y SALIDA ELÉCTRICA (SUMINISTRO Y MANO DE OBRA). INCLUYE LA REUBICACIÓN DEL PUNTO DE ENERGÍA/DATOS, EXTENSIÓN DE CONDUCTORES HASTA 10 METROS, FIJACIÓN DE NUEVA DUCTERÍA Y PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA. NO INCLUYE LA OBRA CIVIL MAYOR (REGATAS O PINTURA)	1	ML	\$60.329,00
<b>3</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>			
3.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REDES SANITARIAS DE AGUAS NEGRAS POR PISO, INCLUYE INSPECCION TECNICA INICIAL, SEÑALIZACION Y ADECUACION DE AREAS, SONDEO Y LAVADO DE TUBERIAS, LIMPIEZA DE BAJANTES Y DESINFECCION Y LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCION	1	GBL	\$485.554,00
3.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS DE AGUAS LIMPIAS POR PISO	1	GBL	\$353.453,00
3.3	LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE TUBERÍAS DE AGUAS LLUVIAS INTERNAS Y EXTERNAS UTILIZANDO EQUIPO MECÁNICO O SONDA. INCLUYE EL DESPEJE DE OBSTRUCCIONES EN TUBERÍAS PRINCIPALES, LIMPIEZA DE REJILLAS, SUMIDEROS Y CAJAS, Y LA EXTRACCIÓN DE LODOS ACUMULADOS EN CAJAS DE PASO PARA PREVENIR INUNDACIONES Y REFLUJOS.	1	GBL	\$451.253,00

3.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POZOS RESERVORIOS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS CON HIPOCLORITO AL 15%	1	M3	\$121.106,00
3.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBIERTA DE TECHO: BARRIDO, DESTAPE DESAGÜES AGUAS LLUVIAS, ANCLAJE DE BAJANTES Y LIMPIEZA EN GENERAL	1	M2	\$44.384,00
3.6	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE TURBINA O MOTOBOMBA PARA GARANTIZAR SU EFICIENCIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1	UN	\$331.939,00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO AHORRADOR DE AGUA GRANDE	1	UN	\$957.030,00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION BOTON PUSH/GRIFERIA PARA TANQUE DE SANITARIO	1	UN	\$124.752,00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	1	UN	\$415.757,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA TIPO PUSH PARA ORINALES	1	UN	\$521.888,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS	1	UN	\$667.067,00
3.12	LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN TÉCNICA DE FUGAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	1	GBL	\$151.827,00
3.13	ADECUACIÓN GENERAL DE CUARTO DE BOMBAS Y CONSTRUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE MUROS PARA TANQUE SUBTERRÁNEO	1	GBL	\$702.063,00
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 1/2 HP	1	UN	\$763.688,00
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE 1 HP	1	UN	\$1.310.304,00
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLLAS ELÉCTRICAS, GUARDA-MOTOR Y CONTACTORES DE TABLERO ELÉCTRICO A TODO COSTO	1	UN	\$246.358,00
3.17	SERVICIO CORRECCIÓN DE FUGA EN PLACA A TODO COSTO	1	M2	\$121.834,00
3.18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE MANHOLES (CÁMARAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS NEGRAS)	1	UN	\$315.277,00
3.19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENCHAPES CERÁMICO/PORCELANATO PARA PISOS Y PAREDES EN ZONAS HÚMEDAS (BAÑOS)	1	M2	\$95.538,00
3.20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA EPÓXICA	1	M2	\$63.820,00
3.21	REPARACIÓN TÉCNICA DE FUGA DE AGUA EN RED HIDRÁULICA O SANITARIA; INCLUYE DEMOLICIÓN, REPARACIÓN, RESANE Y ACABADO DE PINTURA	1	ML	\$59.550,00
3.22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPERMEABILIZACIÓN DE GRIETAS O FISURAS DE MURO EN TANQUE SUBTERRANEO	1	GBL	\$954.713,00
3.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 2 PULGADAS	1	ML	\$42.508,00
3.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 4 PULGADAS	1	ML	\$85.281,00
3.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 6 PULGADAS	1	ML	\$125.931,00
3.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	1	UN	\$64.269,00
3.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	1	UN	\$90.428,00
3.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS DE 6"	1	UN	\$259.870,00
3.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA 1/2"	1	ML	\$44.189,00



3.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA 1"	1	ML	\$57.014,00
3.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HIDRAULICA 2"	1	ML	\$82.801,00
3.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS A PRESION 1/2"	1	UN	\$66.497,00
3.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS A PRESION 1"	1	UN	\$92.727,00
3.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS A PRESION 2"	1	UN	\$141.775,00
<b>4</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>			
4.1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE MACIZO O CEMENTO - A TODO COSTO	1	M2	\$106.733,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS - A TODO COSTO	1	M2	\$126.782,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRANITO - A TODO COSTO	1	M2	\$81.609,00
4.4	ACABADO DE PISO EN CEMENTO PULIDO	1	M2	\$88.764,00
4.5	EJECUCIÓN INTEGRAL DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PVC PARA TRÁFICO PESADO O RESIDENCIAL SEGÚN REQUERIMIENTO	1	M2	\$386.371,00
4.6	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS, INCLUYE LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	1	M2	\$77.637,00
4.7	DEMOLICION DE PISOS Y/O PLANTILLAS	1	M2	\$60.176,00
4.8	DESINSTALACIÓN DE ARCHIVOS RODANTES MED: ANCHO: 1M, LARGO: 2,5M Y ALTO 2M	1	UN	\$465.426,00
4.9	INSTALACIÓN ARCHIVOS RODANTES, INCLUYE ANCLAJES, RIEL, TUERCAS, TORNILLOS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO PARA SU ANCLAJE. Ancho: 1m, Largo: 2,5m y Alto 2m	1	UN	\$512.536,00
4.10	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMPOTRADAS CON SU RESPECTIVO MARCO	1	UN	\$50.286,00
4.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DIVISIÓN TIPO MESÓN LINEAL CON PUERTA Y ACCESORIOS INCLUIDOS (EN SUPER BOARD) - A TODO COSTO	1	M2	\$87.534,00
4.12	MANTENIMIENTO INTEGRAL, DIAGNÓSTICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE 45 PANELES SOLARES DE 250WTS, INCLUYE BATERÍAS, INVERSOR, PROTECTORES Y TERMINALES EN EL JUZGADO DE URIBIA	1	GBL	\$3.502.264,00
4.13	MANTENIMIENTO MOTORES GARAJE MARCA ACCESSMATIC BULLDOG 1100/1522	1	UN	\$739.834,00
4.14	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REJAS EN HIERRO FORJADO, INCLUYE (SOLDADURA, BISAGRAS, ANCLAJE A LA PARED, RESANE DE PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO)	1	M2	\$380.870,00
4.15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO - MODALIDAD A TODO COSTO (INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO Y ADITIVOS)	1	M2	\$220.424,00
4.16	APLICACIÓN DE PUNTO DE SOLDADURA PARA REFUERZO O UNIÓN ESTRUCTURAL	1	UN	\$122.290,00
4.17	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION RDC - CERTIFICADO	1	M3	\$120.635,00
4.18	RETIRO DE RAÍCES DE ÁRBOLES (DESTOCONADO), INCLUYE EXCAVACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	1	UN	\$226.403,00
4.19	SERVICIO DE RETIRO DE MALEZA, ROCERIA Y LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS VERDES	1	M2	\$13.918,00
4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE ESTRUCTURAL O SOPORTE EN MADERA - A TODO COSTO	1	ML	\$87.557,00
4.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA PROTECCIÓN DE CABLES EN PVC CON ADHESIVO- DE TODAS MANERAS SE DEBE GARANTIZAR SU FIJACIÓN CON TORNILLOS O CLAVOS- No conductivas- accesorios son: ángulo externo, ángulo interno, derivación en T, ángulo	1	ML	\$30.803,00



	plano, unión y tapa final. Todos estos cumplen con las características básicas y los estándares TIA/EIA 568A y 569A- COLOR BLANCO- DE 1 X 2 CM DE 2,5 MTRS MINIMO			
4.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA PROTECCIÓN DE CABLES EN PVC CON ADHESIVO- DE TODAS MANERAS SE DEBE GARANTIZAR SU FIJACIÓN CON TORNILLOS O CLAVOS- No conductivas- accesorios son: ángulo externo, ángulo interno, derivación en T, ángulo plano, unión y tapa final. Todos estos cumplen con las características básicas y los estándares TIA/EIA 568A y 569A- COLOR BLANCO- DE ALTO 5CM ANCHO 2CM POR LARGO MÍNIMO DE 2 MTRS	1	ML	\$34.178,00
4.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARA PROTECCIÓN DE CABLES EN PVC CON ADHESIVO-DE TODAS MANERAS SE DEBE GARANTIZAR SU FIJACIÓN CON TORNILLOS O CLAVOS- CON DIVISIÓN -No conductivas- accesorios son: ángulo externo, ángulo interno, derivación en T, ángulo plano, unión y tapa final. Todos estos cumplen con las características básicas y los estándares TIA/EIA 568A y 569A- COLOR BLANCO- DE ALTO 5CM ANCHO 15MM POR LARGO MÍNIMO DE 2 MTRS	1	ML	\$37.309,00
4.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO	1	M2	\$236.326,00
4.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN PARA MUEBLE DE COCINA EN MADERA CON RECUBRIMIENTO EN FÓRMICA - A TODO COSTO	1	M2	\$251.409,00
4.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN CONCRETO REFORZADO CON MARCO EN ÁNGULO DE 2 PULGADAS	1	UN	\$194.111,00
4.27	EJECUCIÓN DE PODA TÉCNICA PARA MEJORAR LA SALUD DEL ÁRBOL Y ELIMINAR RIESGOS ESTRUCTURALES. INCLUYE CORTE DE RAMAS SECAS O ENFERMAS, DESPUNTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO. <b>TIPO PEQUEÑO</b>	1	UN	\$138.121,00
4.28	EJECUCIÓN DE PODA TÉCNICA PARA MEJORAR LA SALUD DEL ÁRBOL Y ELIMINAR RIESGOS ESTRUCTURALES. INCLUYE CORTE DE RAMAS SECAS O ENFERMAS, DESPUNTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO. <b>TIPO MEDIANO</b>	1	UN	\$161.897,00
4.29	EJECUCIÓN DE PODA TÉCNICA PARA MEJORAR LA SALUD DEL ÁRBOL Y ELIMINAR RIESGOS ESTRUCTURALES. INCLUYE CORTE DE RAMAS SECAS O ENFERMAS, DESPUNTE, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO. <b>TIPO GRANDE</b>	1	UN	\$211.951,00
4.30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA INMUEBLES DONDE FUNCIONA UN SOLO DESPACHO/JUZGADO	1	GBL	\$1.466.300,00
4.31	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA JUZGADOS DEL MUNICIPIO DE MAICAO SEDE CALLE 14 APROX 750 M2 CON 6 DESPACHOS	1	GBL	\$3.233.213,00



4.32	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA JUZGADOS DEL MUNICIPIO DE MAICAO SEDE CALLE 15 APROX 800 M2 CON 7 DESPACHOS	1	GBL	\$3.206.722,00
4.33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA EL EDIFICIO CARACOLÍ EN RIOHACHA SIETE PISOS - APROX: 2.097 M2 EN TOTAL	1	GBL	\$4.159.048,00
4.34	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA LA SEDE DE LA CALLE 10 No. 11-183 EN RIOHACHA DOS PISOS - APROX: 550 M2 EN TOTAL	1	GBL	\$2.604.098,00
4.35	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA LA SEDE DE LA CARRERA 10 No. 14-77 EN RIOHACHA DOS PISOS - APROX: 610 M2 EN TOTAL	1	GBL	\$3.110.951,00
4.36	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLANUEVA DOS PISOS - APROX: 350M2 EN TOTAL	1	GBL	\$2.743.429,00
4.37	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA EL PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA (INCLUYE CERTIFICACIÓN) CUATRO PISOS - APROX: 3.990 M2 EN TOTAL	1	GBL	\$6.113.830,00
4.38	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL DE VECTORES (ROEDORES, TERMITAS, COMEJÉN Y RASTREROS) PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DEL CESAR (INCLUYE CERTIFICACIÓN) TRES PISOS - APROX: 2.490 M2 EN TOTAL	1	GBL	\$5.483.421,00
4.39	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS EN LOTES Y ÁREAS ABIERTAS - A TODO COSTO	1	M2	\$7.982,00
4.40	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEA DE AGUA POTABLE EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA - INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD CAPACIDAD APROX: 168M3	1	GBL	\$2.371.452,00
4.41	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO ELEVADO/AZOTEA DE AGUA POTABLE EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA - INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD CAPACIDAD APROX: 63M3	1	GBL	\$1.732.745,00
4.42	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN - INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD CAPACIDAD APROX: 40M3	1	GBL	\$1.537.529,00
4.43	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO ELEVADO/AZOTEA DE AGUA POTABLE EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN - INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD CAPACIDAD APROX: 19M3	1	GBL	\$1.266.506,00
4.44	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLANUEVA - INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD CAPACIDAD APROX: 20M3	1	GBL	\$1.192.180,00

4.45	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE TANQUE ELEVADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAPACIDAD 1.000 LITROS	1	UN	\$394.165,00
4.46	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE TANQUE ELEVADO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAPACIDAD 2.000 LITROS	1	UN	\$639.433,00
4.47	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DE PILETA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAPACIDAD HASTA 5M3	1	UN	\$303.927,00
4.48	DEMOLICIÓN, DESMONTE Y RETIRO DE MUROS EN SISTEMA CONSTRUCTIVO EN SECO/LIVIANO (DRYWALL)	1	M2	\$51.174,00
4.49	DEMOLICIÓN DE MURO EN LADRILLO O BLOQUE - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	1	M2	\$34.890,00
4.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESORTE DE TORSIÓN/EXTENSIÓN PARA PORTÓN ELÉCTRICO - INCLUYE CALIBRACIÓN	1	UN	\$120.121,00
4.51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUESTA A PUNTO DE PORTÓN ELÉCTRICO VEHICULAR - INCLUYE LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE TÉCNICO	1	GBL	\$2.245.214,00
4.52	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE PORTÓN DE PARQUEADERO - INCLUYE DESMONTE, REPARACIÓN ESTRUCTURAL (SOLDADURA) E INSTALACIÓN	1	GBL	\$1.300.665,00
4.53	SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO (COTERO) PARA CARGUE, DESCARGUE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES - INCLUYE EPP Y PRESTACIONES.	1	DÍA	\$118.625,00
4.54	MARCO Y PUERTAS CORREDIZAS PARA ARCHIVO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MARCO Y PUERTAS CORREDIZAS, MONTADAS SOBRE RIELES DOBLES, HERRAJES OCULTOS A LA VISTA, CON RODAMIENTO DE ACERO REVESTIDA EN NYLON, CINCADOS, PUERTAS COLGADAS SOBRE RIEL. LOS PANELES (PUERTAS) SERÁN EN AGLOMERADO DE 15MM DE ESPESOR ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA PRESIÓN RESISTENTE AL AGUA. INCLUYE CERRADURA Y MANIJAS EMBEBIDAS EN PANEL. 1. PUERTAS DESCOLGADAS SOBRE RIEL, INCLUYE MANIJAS Y CHAPA. 2.LATERALYPUERTASFABRICADASENAGLOMERADOD E15MMENCHAPADOENFORMICAPORAMBASCARAS 3. RIEL DOBLE CON RODAMIENTO DE ACERO TEMPLADO CON PISTA EXTERIOR DE ACERO REVESTIDA EN NYLON, CINCADOS CON RODAMIENTO DE ACERO TEMPLADO CON PISTA EXTERIOR DE ACERO REVESTIDA EN NYLON, CINCADOS 4. MANIJA	1	M2	\$324.448,00
4.55	SERVICIO DE PULIDA Y BRILLADO DE PISO EN GRANITO - A TODO COSTO	1	M2	\$60.440,00
4.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD DE RED - CATEGORÍA 6A - LONGITUD 0.9M	1	UN	\$70.317,00
4.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO TIPO JACK CATEGORÍA 6A - PARA MONTAJE EN FACEPLATE	1	UN	\$23.098,00
4.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED CATEGORÍA 7 (CAT 7) PARA TRANSMISIÓN DE DATOS	1	ML	\$24.761,00
4.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE RED CATEGORÍA 6A (CAT 6A) PARA TRANSMISIÓN DE DATOS	1	ML	\$18.960,00



4.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE PARED (FACEPLATE) DE DOS (2) PUERTOS	1	UN	\$77.779,00
4.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR JACK RJ45	1	UN	\$7.871,00
4.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODACHINES (RUEDAS) DE ALTA CARGA PARA PORTÓN DE REJA EN HIERRO	1	UN	\$91.523,00
4.63	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL PARA EQUIPOS DE GIMNASIO INCLUYE: 2 BICICLETAS ESTÁTICAS TIPO SPINNING 2 ELÍPTICAS PROFESIONAL 2 CAMINADORAS ELÉCTRICAS PROFESIONALES 1 MULTIGIMNASIO PROFESIONAL DE TORRE DE PESAS	1	GBL	\$2.198.424,00
4.64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE BALLET FIJA PARA PARED - MADERA MACIZA - DIÁMETRO 38-45 MM - INCLUYE SOPORTES METÁLICOS Y ACABADOS	1	ML	\$342.737,00
4.65	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUPERFICIE VEGETAL, PODA DE PLANTAS Y MANEJO PAISAJISTICO	1	M2	\$6.014,00
4.66	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ABONOS ORGÁNICOS PARA ADAPTACIÓN CLIMATICA	1	M2	\$8.483,00
4.67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR INSTITUCIONAL DE AGUA CON SISTEMA DE FILTRACIÓN, PURIFICACIÓN Y LLENADO DE BOTELLAS	1	UND	\$1.642.623,00
4.68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR IP ANALÓGICO PARA DVR - TECLADO JOYSTICK	1	UND	\$2.102.409,00
<b>5</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS PARA IDENTIFICACIÓN DE EDIFICIO - ALTURA 40 CM - MATERIAL: ALEACIÓN DE BRONCE	1	UN	\$250.633,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASTA PARA BANDERA EN MADERA CON BASE INDEPENDIENTE - ALTURA MÍNIMA 2.00 METROS.	1	UN	\$551.288,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDERA NACIONAL DE COLOMBIA	1	M2	\$144.968,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1	M2	\$147.455,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDERA DEL DISTRITO DE RIOHACHA	1	M2	\$150.528,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE "PROHIBIDO PARQUEAR" (SR-28) CON PEDESTAL PARA PISO.	1	UN	\$703.428,00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN (DIRECTORIO INFORMATIVO) PARA OFICINAS DE EDIFICIO - DIMENSIONES 2.00 X 2.00 MT	1	UN	\$1.391.524,00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL RECTANGULAR EN ACRÍLICO PARA IDENTIFICACION DE DESPACHOS O INMUEBLES (1.50 MT X 0.80 MT) CON NOMBRE EN IMPRESIÓN DIGITAL E INCLUYE SOPORTES DILATADORES	1	UN	\$1.022.445,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA PARA DESPACHOS Y OFICINAS EN ACRÍLICO (30x15 CM) CON IMPRESIÓN DIGITAL - INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	1	UN	\$134.600,00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA PARA DESPACHOS Y OFICINAS EN ACRÍLICO (40x20 CM) CON IMPRESIÓN DIGITAL - INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	1	UN	\$250.885,00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO MICROPERFORADO PARA VIDRIOS - INCLUYE IMPRESIÓN DIGITAL DE LOGOTIPO DE LA RAMA JUDICIAL	1	M2	\$137.691,00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEE PELICULA POLARIZADA FROSTED. Ancho total (métrico):1.220 mm Características de adhesivo: sensible a la presión Color del	1	M2	\$112.066,00

	producto: blanco, Espesor de la película (métrica): 50 micrónInterior/ exterior: interiorLongitud total: 45,72 meterLínea: laminas para decoración de vidrios crystalMétodo de aplicación: mojadoNivel de desempeño: intermedioReflectancia de luz visible(%): 79%Superficie de aplicación: planoTemperatura mínima de aplicación: 12 °cTemperatura máxima de aplicación: 38°cTipo de adhesivo: acrílicoTipo de película: PVC fundido			
5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS TIPO ENROLLABLE "SCREEN" ESTÁNDAR - INCLUYE MECANISMOS, ANCLAJES Y SOPORTES	1	M2	\$253.676,00
5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE INDIVIDUAL PARA BICICLETA - ANCLAJE A PARED O PISO - ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y NUMERACIÓN	1	UN	\$260.575,00
5.15	SUMINISTRO DE PENDÓN INSTITUCIONAL EN BANNER - INCLUYE DISEÑO GRÁFICO PROFESIONAL, LOGOTIPOS Y ACCESORIOS DE COLGADO	1	M2	\$112.380,00
<b>6</b>	<b>RETIRO Y TRASLADO DE MOBILIARIO (En vehículos Ligeros: entre 500 kg y 2,5 toneladas)</b>			
6.1	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES - PERÍMETRO URBANO DE RIOHACHA.	1	VIAJE	\$432.834,00
6.2	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - DIBULLA / DIBULLA - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 64 KM)	1	VIAJE	\$740.573,00
6.3	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - URIBIA / URIBIA - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 95 KM)	1	VIAJE	\$866.386,00
6.4	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - MANAURE / MANAURE - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 74 KM)	1	VIAJE	\$761.945,00
6.5	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - MAICAO / MAICAO - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 78 KM)	1	VIAJE	\$794.043,00
6.6	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - ALBANIA / ALBANIA - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 74 KM)	1	VIAJE	\$773.240,00
6.7	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - HATONUEVO / HATONUEVO - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 90 KM)	1	VIAJE	\$829.984,00
6.8	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - BARRANCAS / BARRANCAS - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 104 KM)	1	VIAJE	\$951.042,00
6.9	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - FONSECA / FONSECA - RIOHACHA	1	VIAJE	\$1.027.642,00



	(DISTANCIA APROX 115 KM)			
6.10	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - DISTRACCIÓN / DISTRACCIÓN - RIOHACHA(DISTANCIA APROX 119 KM)	1	VIAJE	\$1.078.281,00
6.11	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - SAN JUAN DEL CESAR / SAN JUAN - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 138 KM)	1	VIAJE	\$1.173.989,00
6.12	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - EL MOLINO / EL MOLINO - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 155 KM)	1	VIAJE	\$1.295.394,00
6.13	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - VILLANUEVA / VILLANUEVA - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 162 KM)	1	VIAJE	\$1.366.404,00
6.14	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - URUMITA / URUMITA - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 170 KM)	1	VIAJE	\$1.412.952,00
6.15	SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES EN LA RUTA RIOHACHA - LA JAGUA DEL PILAR / LA JAGUA DEL PILAR - RIOHACHA (DISTANCIA APROX 183 KM)	1	VIAJE	\$1.454.898,00
7	<b>MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PLANTA ELECTRICA</b>			
7.1	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA</b>			
7.1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA - SISTEMAS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE REFRIGERACIÓN LIMPIEZA, AJUSTE Y PRUEBAS FUNCIONALES A: SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CONEXIONES Y TERMINALES, BUJES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, CONMUTADOR DE DERIVACIONES, GABINETES DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, VERIFICACIÓN DE FUGAS DE ACEITE, ESTADO DE LA PINTURA, AJUSTE DE TORNILLERÍA	1	GBL	\$2.273.215,00
7.1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL INTERRUPTORES DE POTENCIA AT. INCLUYE LIMPIEZA PORCELANA DE LOS POLOS, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN GABINETES, RESTAURACIÓN PRESIÓN DE SF6, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA, AJUSTE DE TERMINALES Y CONECTORES DEL SISTEMA DE POTENCIA	1	GBL	\$1.307.443,00
7.1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL SECCIONADOR DE POTENCIA AT: LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE BRAZO DE CORRIENTE Y CONTACTOS DE CIERRE, AJUSTE ENGRANAJE DE APERTURA, LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE CALEFACCIÓN Y CONEXIONADO DE TABLERO DE CONTROL EN EL PATIO,	1	GBL	\$2.058.754,00
7.1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE AT: LIMPIEZA PORCELANA DE LOS POLO, AJUSTE CONCTORES Y TORNILLERÍA, LIMPIEZA CONEXIONES DE BAJA	1	GBL	\$1.316.447,00

	TENSIÓN, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA			
7.1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE TRANSFORMADOR DE POTENCIAL AT: LIMPIEZA PORCELANA DE LOS POLO, AJUSTE CONCTORES Y TORNILLERÍA, LIMPIEZA CONEXIONES DE BAJA TENSIÓN, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA	1	GBL	\$1.413.031,00
7.1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE SISTEMA PARARRAYOS AT: LIMPIEZA PORCELANA DE LOS POLO, AJUSTE CONCTORES Y TORNILLERÍA, AJUSTE DE TERMINALES CONTADOR DE DESCARGA, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA	1	GBL	\$1.742.842,00
7.1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE PARARRAYOS 13,8KV: LIMPIEZA PORCELANA DE LOS POLO, AJUSTE CONCTORES Y TORNILLERÍA, AJUSTE DE TERMINALES CONTADOR DE DESCARGA, AJUSTE DE TERMINALES Y CONEXIONES DE PUESTA A TIERRA	1	GBL	\$606.056,00
7.1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE BARRAJES ELÉCTRICOS INTERIORES, INCLUYE LIMPIEZA TÉCNICA Y AJUSTE DE CONEXIONES.	1	GBL	\$799.179,00
7.1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AISLADORES TIPO POSTE DE ALTA TENSIÓN: LIMPIEZA DE PORCELANA, AJUSTE DE CONECTORES Y TORNILLERÍA DE SOPORTE	1	GBL	\$1.834.414,00
7.1.10	MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CADENAS DE AISLADORES DE ALTA TENSIÓN: INSPECCIÓN, AJUSTE DE HERRAJES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	1	GBL	\$1.071.196,00
7.1.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTE DE HERRAJES PARA CADENAS DE AISLADORES DE 13.8 KV (MEDIA TENSIÓN)	1	GBL	\$866.611,00
7.1.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT): LIMPIEZA DE GRAVILLA, AJUSTE DE CONECTORES Y TRATAMIENTO DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN	1	GBL	\$605.572,00
7.1.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO (PARARRAYOS): AJUSTE DE HERRAJES, CONECTORES Y REVISIÓN DE PUNTOS DE CAPTACIÓN	1	GBL	\$656.810,00
7.1.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS Y PÓRTICOS DE SUBESTACIÓN: AJUSTE DE ANCLAJES A EQUIPOS, ANCLAJES A SUELO Y TORQUIMETRÍA DE TORNILLERÍA	1	GBL	\$412.088,00
7.1.15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE EQUIPOS DE PATIO: AJUSTE DE ANCLAJES (EQUIPO/SUELO) Y TORQUIMETRÍA INTEGRAL	1	GBL	\$594.180,00
7.1.16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE TABLEROS DE CONTROL DE ALTA TENSIÓN: LIMPIEZA, SEGURIDAD MECÁNICA, ELECTRÓNICA Y CLIMATIZACIÓN	1	GBL	\$635.927,00
7.1.17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE TABLEROS DE CONTADORES DE ENERGÍA: LIMPIEZA, SEGURIDAD MECÁNICA, HERMETICIDAD Y AJUSTE DE CONEXIONES	1	GBL	\$595.978,00
7.1.18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE CELDAS SERVICIOS AUXILIARES 13,2KV: LIMPIEZA GENERAL, AJUSTE ANCLAJE AL SUELO, AJUSTE	1	GBL	\$530.649,00



	PARTES MÓVILES, VERIFICAR CALEFACCIÓN HERMETICIDAD Y CONEXIONADO			
7.1.19	CORTACIRCUITOS 13.2KV: LIMPIEZA CAMBIO FUSIBLE	1	GBL	\$627.767,00
7.1.20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CABLES DE POTENCIA: LIMPIEZA TÉCNICA, REVISIÓN DE MUFAS Y AJUSTE DE CONECTORES TERMINALES	1	GBL	\$870.733,00
7.1.21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE SISTEMAS DE CARGADO DE BATERÍAS: SEGURIDAD MECÁNICA, ELECTRÓNICA, CLIMATIZACIÓN Y CONEXIONADO	1	GBL	\$565.513,00
7.1.22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE ALTERNA (CA) Y CORRIENTE CONTINUA (CC): LIMPIEZA, SEGURIDAD MECÁNICA Y AJUSTE DE CONEXIONES	1	GBL	\$343.223,00
7.1.23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS: LIMPIEZA DE SISTEMAS DE ALUMBRADO (INTERIOR/EXTERIOR) Y MONITOREO DE TENSIÓN EN TOMACORRIENTES	1	GBL	\$702.962,00
7.1.24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: MECANISMO MOTORIZADO VARIABLE 3VT9500-3MQ00 230V/220V AC/DC D-93055 1600A-720A Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL	1	GBL	\$12.249.175,00
7.1.25	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MOTORIZADO VARIABLE COMPLETO 3VT9500-3MQ00 230V/220V AC/DC D-93055 1600 AMP A 720 AMP EXISTENTE. INCLUYE MINI BREAKER 6AMP 3X6 Y CONTACTOR 22AMP DE CONTROL.	1	GBL	\$11.197.017,00
7.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL PLANTA ELECTRICA MARCA ABC POWER SOLUTIONS, MODELO AD360S - SEDE JUDICIAL. PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA - LA GUAJIRA			
7.2.1	COMPROBACIÓN TÉCNICA, LIMPIEZA DE COMPONENTES Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN	1	GBL	\$609.021,00
7.2.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MULTIGRADO 15W40 PARA MOTOR DIÉSEL DE PLANTA ELÉCTRICA	1	GALON	\$252.968,00
7.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ALTA EFICIENCIA PARA MOTOR DIÉSEL	1	UN	\$324.040,00
7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DE LARGA DURACIÓN PARA MOTOR DIÉSEL	1	GALON	\$180.104,00
7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA MOTOR DE PLANTA ELÉCTRICA	1	UN	\$355.341,00
7.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AGUA/REFRIGERANTE PARA MOTOR DIÉSEL	1	UN	\$263.829,00
7.2.7	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE NÚCLEO (ELEMENTO FILTRANTE) PARA EL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE	1	UN	\$375.365,00
7.2.8	REVISIÓN TÉCNICA, LIMPIEZA DE RADIADOR Y PRUEBAS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	GBL	\$418.495,00
7.2.9	REVISIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y TURBOALIMENTACIÓN	1	GBL	\$759.544,00
7.2.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y AJUSTE DE CORREAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA MOTOR Y ALTERNADOR DE CARGA	1	UND	\$322.767,00
7.2.11	DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL	1	GBL	\$612.039,00
7.2.12	LIMPIEZA TÉCNICA Y COMPROBACIÓN FUNCIONAL DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL	1	GBL	\$511.605,00

7.2.13	REVISIÓN TÉCNICA, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES/ESCAPE	1	GBL	\$412.846,00
7.2.14	DIAGNÓSTICO INTEGRAL, PRUEBAS DE CARGA DE BATERÍAS Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO	1	GBL	\$321.434,00
7.2.15	SERVICIOS PROFESIONALES DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL	1	GBL	\$1.208.796,00
7.3	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA MARCA BAIFA, MODELO BF-C103AS-6 - SEDE JUDICIAL. SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA</b>			
7.3.1	COMPROBACIÓN TÉCNICA, LIMPIEZA DE COMPONENTES Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE LUBRICACIÓN	1	GBL	\$609.021,00
7.3.2	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE MULTIGRADO 15W40 PARA MOTOR DIÉSEL DE PLANTA ELÉCTRICA	1	GALON	\$252.968,00
7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE DE ALTA EFICIENCIA PARA MOTOR DIÉSEL	1	UN	\$324.040,00
7.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE ANTICORROSIVO DE LARGA DURACIÓN PARA MOTOR DIÉSEL	1	GALON	\$180.104,00
7.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA MOTOR DE PLANTA ELÉCTRICA	1	UN	\$355.341,00
7.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AGUA/REFRIGERANTE PARA MOTOR DIÉSEL	1	UN	\$263.829,00
7.3.7	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE NÚCLEO (ELEMENTO FILTRANTE) PARA EL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE	1	UN	\$375.365,00
7.3.8	REVISIÓN TÉCNICA, LIMPIEZA DE RADIADOR Y PRUEBAS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	GBL	\$418.495,00
7.3.9	REVISIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y TURBOALIMENTACIÓN	1	GBL	\$759.544,00
7.3.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y AJUSTE DE CORREAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA MOTOR Y ALTERNADOR DE CARGA	1	UND	\$322.767,00
7.3.11	DIAGNÓSTICO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL	1	GBL	\$612.039,00
7.3.12	LIMPIEZA TÉCNICA Y COMPROBACIÓN FUNCIONAL DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL	1	GBL	\$511.605,00
7.3.13	REVISIÓN TÉCNICA, PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES/ESCAPE	1	GBL	\$412.846,00
7.3.14	DIAGNÓSTICO INTEGRAL, PRUEBAS DE CARGA DE BATERÍAS Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO	1	GBL	\$321.434,00
7.3.15	SERVICIOS PROFESIONALES DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL	1	GBL	\$1.208.796,00
7.4	<b>SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PALACIO DE JUSTICIA RIOHACHA</b>			
7.4.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PRUEBAS TÉCNICAS DE DETECTOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO ANÁLOGO INTELIGENTE	1	GBL	\$61.141,00
7.4.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PRUEBA OPERATIVA DE ESTACIÓN MANUAL DE DOBLE ACCIÓN	1	GBL	\$599.011,00
7.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 11AH SEALED LEAD ACID BATTERY - 12 VDC. 5.3"L X 3.2"	1	UN	\$692.383,00



7.4.4	REPROGRAMACIÓN, MAPEO Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMA DE INCENDIO EXISTENTE (HASTA 1000 PUNTOS)	1	GBL	\$3.142.215,00
7.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FACP, HASTA 1000 PUNTOS - 4 LAZOS INTELIG QUE SUPORTAN EDWARDS 125 DET/125 MOD, LAZOS OPC, 4 NAC	1	UN	\$2.134.798,00
7.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMOTE ANNUNCIATOR, 80 CHARACTER LCD, COMMON SYSTEM INDICATORS AND CONTROLS, BEIGE HOUSING, MOUNTS	1	UN	\$1.826.937,00
7.4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA ELÉCTRICA (EMT) DE 1/2 PULGADA PARA CANALIZACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO O ELÉCTRICOS	1	ML	\$39.178,00
7.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE INCENDIO 18 AWG 2/C UNSHIELDED FPLR HONEYWELL CABLE BX305M RED 75°C	1	ML	\$33.021,00
7.5	<b>SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE PERIFONEO PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA</b>			
7.5.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE TLANQUERA VEHICULAR - BRAZO 4.5M	1	GBL	\$304.351,00
7.5.2	MANTENIMIENTO DE ARCO DETECTOR DE METALES / 18 ZONAS DE DETECCION INTERCONECTADAS EN DIFERENTES AREAS Y ALARMAS SIMULTANEAS DE MULTIPLES ZONAS / PANTALLA LCD 3.7" / NIVELES DE SENSIBILIDAD: 256	1	GBL	\$537.574,00
7.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE POWER SUPPLY/BATTERY CHARGER, 12/24VDCWALL- MOUNT 14" X 12" ENCLOSURE WLOCK AND TAMPER. INCLUDES BDM LOW BATTERY DISCONNECT SWITCH	1	UN	\$3.199.950,00
7.5.4	LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN PARA CONTROL DE ACCESO - NIVEL BASE	1	UN	\$2.919.580,00
7.5.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE PUERTA AUTOMÁTICA DE VIDRIO (4.80M X 2.50M): INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES Y RODACHINES, REVISIÓN DE TENSIÓN DE LA CORREA DE ARRASTRE, CALIBRACIÓN DE SENSORES DE MOVIMIENTO Y SEGURIDAD, AJUSTE DE VELOCIDAD DE APERTURA/CIERRE Y VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL MOTOR. INCLUYE LIMPIEZA TÉCNICA DE LOS PANELES DE VIDRIO Y PERFILERÍA. TODO COSTO.	1	GBL	\$876.217,00
7.5.6	MANTENIMIENTO DE BAFLE DE 2 VÍAS CON WOOFER DE 16 W/110 V	1	GBL	\$113.950,00
7.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE BAFLE DE 2 VÍAS CON WOOFER DE 16 W/110 V	1	UN	\$602.416,00
7.5.8	MANTENIMIENTO CONTROLADORA DE AVISOS PARA 127 ZONAS CON ALTA Y MICRO CON FLEXO	1	GBL	\$1.753.862,00
7.5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADORA DE AVISOS PARA 127 ZONAS CON ALTA Y MICRO CON FLEXO	1	UN	\$3.663.865,00
7.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE LIBRE DE HALOGENO MULTICONDUCTOR EN PAR TRENADO	1	ML	\$24.535,00
7.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SONIDO 2X14	1	ML	\$18.809,00
7.5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE OPTICO DE AUDIO PREMIUM TRENADO ALUMINIO 1.5M	1	UN	\$100.770,00
8	<b>RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES EN DIFERENTES SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b>			
8.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECARGA E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) MULTIPROPÓSITO DE 20 LBS	1	UN	\$62.533,00

8.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECARGA E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) MULTIPROPÓSITO DE 10 LBS	1	UN	\$51.726,00
8.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECARGA E INSTALACION DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE 20 LBS	1	UN	\$268.867,00
8.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECARGA E INSTALACION DE EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) DE 10 LBS	1	UN	\$206.610,00
<b>9</b>	<b>MANTENIMIENTO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN</b>			
9.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV - SEDE PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA: 31 CÁMARAS: 19 FIJAS Y 12 PTZ. 1 ESTACIÓN CLIENTE 2 SERVER DE ALMACENAMIENTO 3 MONITORES 1 TECLADO CCTV	1	GBL	\$4.196.985,00
9.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV - SEDE EDIFICIO CARACOLI EN RIOHACHA: 10 CÁMARAS FIJAS 1 MONITOR.	1	GBL	\$1.646.851,00
9.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV - SEDE PALACIO DE JUSTICIA SAN JUAN DEL CESAR: 19 CÁMARAS FIJAS 1 MONITOR.	1	GBL	\$3.757.123,00
9.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CCTV - SEDE PALACIO DE JUSTICIA DE VILLANUEVA: 11 CÁMARAS FIJAS 1 MONITOR.	1	GBL	\$1.714.738,00

**SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$301.398.083) incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **FORMA DE PAGO:** La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección de Administración Judicial de Riohacha, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) No habrá entrega de anticipo. b) Los pagos se realizarán de forma mensual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y soportes requeridos; los pagos se harán mes vencido, previa presentación y aprobación del Supervisor del contrato. Los documentos y soportes para el pago mensual serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por el Supervisor y deben incluir los siguientes documentos: c) Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) según el caso, entregada y diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. d) Informe mensual de actividades ejecutadas por el contratista, con fotografías del antes y después; información financiera, aspectos técnicos, y demás soportes que contribuyan a la verificación y cumplimiento de los mantenimientos. e) Acta parcial o de corte de actividades ejecutadas en formato Excel, suscrita, revisada y aprobada por el contratista y el supervisor. f) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina si cuenta con personal de prestación de servicio o con contrato laboral y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales cuando a ello haya lugar. g) Copia de pagos y planillas de seguridad social donde se muestre el listado de personal contratado por el contratista. Además, se





requieren los siguientes documentos y soportes por parte de la supervisión del contrato: h) Cumplido y/o certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que verificó el cumplimiento del objeto del contrato. i) Informe de supervisión y ficha técnica de avance de ejecución del contrato. j) Proyecto de Acta de Liquidación (en el último pago). Se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Las actas y borrador de la factura: deberán presentarse al supervisor con todos sus soportes para su revisión y aprobación dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de los servicios. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II. b. Cuenta bancaria: Para el pago mensual, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. c. Plazo de pago por la entidad contratante: La Entidad pagará las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de estas. NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial al Contratista, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación. NOTA 2: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro Universidad Nacional y otras Universidades Estatales, Contribución de Obra Pública, Estampilla Pro Universidad de La Guajira, Estampilla Pro Desarrollo Departamental y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida. NOTA 4: En todo caso, los pagos estipulados en el presente capítulo quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar a los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del contrato será en los municipios donde funcionan los despachos, oficinas y espacios de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, a saber: en la ciudad de Riohacha D.T.C. y los municipios de Maicao, Uribia, Manaure, Albania, Dibulla, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva, Urumita, El Molino y La Jagua del Pilar. (acorde a las direcciones descritas en el pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección SAMC-DR-01-2026). **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha - de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato. El Contratista se obligará con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes. 4. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a) No hacer arreglos previos, concomitantes

o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. h) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 5. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional de Riohacha, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga o suspensión del contrato. Así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 6. Contar con el personal idóneo, con dedicación para la prestación del servicio, obligación a la cual le hará seguimiento y control el supervisor designado. 7. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, "Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras. 8. Realizar el suministro e instalación cumpliendo con toda la normatividad vigente y de conformidad con las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada. 9. Presentar y tramitar las facturas relacionadas con los pagos de las Actas de Recibo, solo cuando dichas Actas hayan sido previamente aprobadas por el Supervisor. Solo se incluirán en el Acta y solo se facturarán los ítems sobre los que no haya controversia. 10. Presentar a la Supervisión para su respectiva revisión y aprobación, a la firma del Acta de Inicio del Contrato, el Cronograma de ejecución del Contrato, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución, en el cual se describan las labores que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el contrato. Este cronograma debe ser remitido por el contratista a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha a través de su supervisor y/o Coordinador del proyecto, debidamente suscrito y en original. 11. Presentar a la Supervisión, las hojas de vida del personal a utilizar, junto con los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, dando cumplimiento a las normas y leyes de contratación laboral y acorde con la propuesta económica presentada. 12. Presentar a la Supervisión para su respectiva revisión y aprobación, el Plan de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" compilado en el Decreto 1072 de 2015,



modificado por el Decreto 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha inicio electrónica del Contrato, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la supervisión serán remitidos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, junto con el primer Informe Mensual del contratista. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos son atribuibles al Contratista. 13. Cumplir con el Cronograma presentado por el Contratista y aprobado por el supervisor. 14. Suministrar las cuadrillas y frentes necesarios, para cumplir con el cronograma y flujo de inversiones propuesto. 15. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definen en conjunto entre el Contratista y el supervisor. 16. Acatar las órdenes que imparta por escrito la supervisión, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad antes de proceder a ejecutar las órdenes impartidas. 17. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la normatividad legal vigente. El incumplimiento del Contratista, de las anteriores obligaciones para con el personal, puede generar imposición de multas sucesivas y la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales. En el caso del personal que trabaje bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 18. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. 19. Advertir a la Supervisión y someter al concepto previo de ésta, cualquier modificación técnica o cambio que se considere necesario hacer al cronograma antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar. 20. Suministrar y entregar a la Supervisión toda la información necesaria que ésta requiera, cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas. 21. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la supervisión; para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 22. Reparar y responder por cualquier daño que ocurra en el sitio de trabajo, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados. De igual forma debe corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto y especificaciones respectivas. 23. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes. 24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley. 25. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y a la Supervisión cuando estos le soliciten, informe sobre cualquier aspecto en la ejecución, objeto del contrato. 26. Permitir en cualquier momento, a la Supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentre realizando con ocasión del objeto del contrato. 27. Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor(a) y el Coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante la ejecución del contrato. 28. Cumplir lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, esto es, con los permisos requeridos para el transporte y movilización de cargas, así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como carga cubierta, emisiones, límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación). 29. Realizar los servicios de mantenimiento requeridos dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en las especificaciones del objeto contractual y anexo respectivo de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. 30. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad. 31. Verificar que los mantenimientos eléctricos que impliquen instalación de productos y materiales estén certificados en RETIE y

RETILAP. 32. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución del contrato y asumir por su cuenta el transporte y custodia de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria, personal e implementos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 33. Garantizar la calidad de los trabajos, de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 34. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión del contrato derivada del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 35. Elaborar y presentar a la supervisión, un Informe Mensual de Avance, detallando el estado y avance del contrato, el cual debe incluir los porcentajes de avance físico y financiero comparados con la programación y cronograma, gráficos, fotografías del antes, durante y después, conclusiones, recomendaciones y cualquier otro recurso que evidencien el estado real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado a la supervisión durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, quien lo aprobará para su posterior envío a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y posterior publicación en el Secop II. Este informe se debe firmar por parte del responsable del contrato. 36. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para la ejecución de trabajos en alturas o con riesgo de caída para los trabajadores, para lo cual se debe contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST, tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma. 37. Presentar a la supervisión, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y/o reinicio del Contrato, debidamente soportado y justificado, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas. 38. Presentar a la supervisión, en caso de retraso en el cronograma de ejecución, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado el cual debe estar adecuadamente justificado y debidamente suscrito por el Representante Legal del Contratista. 39. Presentar a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación los documentos que soporten el cambio de personal, debidamente justificado, los cuales como mínimo, deben cumplir con el perfil y requisitos para el equipo de profesionales y técnicos exigidos por la Entidad. 40. Firmar las actas de suspensión y reinicio juntamente con la Directora Seccional de Administración Judicial y la supervisión. 41. Entregar a la Entidad, las modificaciones necesarias de las pólizas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de terminación del contrato. 42. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos de soporte requeridos deben ser remitidos a la supervisión, dentro de los tiempos exigidos. 43. Suscribir junto con la supervisión, el Acta de Entrega y Recibo Final en el cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. 44. Brindar a la Supervisión del Proyecto, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista y la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha - no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. El Acta de Liquidación deben remitirse, a través de la supervisión, a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, una vez sean revisadas, aprobadas y suscritas. 45. Entregar a la supervisión, mensualmente y para cada pago, previo a la firma de las actas de recibo y de liquidación, las certificaciones o constancias y soportes de pago de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar; de acuerdo con la normatividad legal vigente. Así como la paz y salvo de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales ejecute el contrato. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso del personal que trabaje para el Contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales. 46. Responder por la vinculación del





personal, el cual está a cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha. 47. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1480 de 2011, en el evento que el Contratista ofrezca garantías adicionales a las mínimas requeridas. 48. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos. 49. Prever, planificar, atender y asumir todos los gastos asociados a las dificultades de movilidad, actividades necesarias y acciones de contingencias para adelantar las labores durante la emergencia sanitaria. 50. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el supervisor del contrato, y deberán contemplar la ejecución de actividades durante los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados. 51. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. 52. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales y aportar los soportes de este. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Adicionalmente, serán obligaciones específicas del contratista: 1. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato; y responder por ello de conformidad con lo estipulado en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir con las condiciones señaladas en la solicitud de oferta y exigencias mínimas establecidas en la invitación pública para la prestación de los servicios contratados. 3. Cancelar los valores correspondientes a los costos de legalización del presente contrato. 4. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido, garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. 5. Presentar a la Supervisión para su aprobación, los ítems no previstos inicialmente en el contrato; adjuntando: a) Solicitud y explicación detallada de la necesidad, b) Especificación técnica, c) Una proyección de cantidades del ítem no previsto, d) Una estimación de las mayores y menores cantidades necesarias, junto con la proyección y su impacto en el valor final de ejecución del contrato, y e) Solicitud a la supervisión, de adición en caso de ser necesaria. En cualquier caso, debe realizar los trámites de aprobación correspondientes, previo a su ejecución. La aprobación de dichos ítems no previstos no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato. 6. Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes. 7. Entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos y demás anexos. 8. Antes del inicio de la ejecución debe hacer entrega del plan de mantenimiento, con su respectivo cronograma y el personal técnico que realizara la labor con la respectiva certificación de estar afiliados a la seguridad social y ARL. 9. Tener disponibilidad inmediata del servicio de llamadas de emergencia las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato. 10. El tiempo de respuesta por parte del contratista para la atención de los requerimientos debe ser de máximo una hora en la ciudad de Riohacha, para los demás municipios será de un día. 11. FORMULARIOS DE CONTROL O LIBRO DE BITÁCORA: Por cada orden de trabajo ejecutado que haya sido solicitada de manera directa por el supervisor del contrato, se deberá elaborar un formulario de control, o registrarse en un libro de bitácora a donde quedarán consignadas todas y cada una de las actividades efectuadas, fecha, tipo de servicio, nombre de la ciudad y despacho judicial e identificación del servidor judicial con la firma. 12. Entregar los mantenimientos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en el anexo respectivo y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato. 13. El personal utilizado para la ejecución del contrato deberá estar debidamente uniformado, con carnet y contar con toda la indumentaria necesaria para realizar las labores encomendadas, tales como, casco, guantes de aislamiento, zapatos de seguridad, gafas de seguridad, arnés y demás EPP. 14. El personal utilizado para la ejecución del contrato deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y local, así como por la Entidad. 15. Realizar los mantenimientos correctivos en los sitios indicados y/o donde lo indique

el supervisor designado del contrato. 16. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales instalados que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un plazo no mayor a 5 días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. 17. Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no parezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. 18. Disponer a sus costas de los residuos y/o escombros que se llegaren a generar como consecuencia de los mantenimientos, con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, para lo cual deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 19. PERSONAL: Se debe proporcionar personal con mano de obra especializada para efectuar los servicios solicitados, además de estar certificados para desarrollar trabajos en alturas y riesgo eléctrico. 20. Los trabajos se ejecutarán en horarios que autorice la entidad. En todo caso el contratista deberá disponer el personal para atender el trabajo en horarios nocturnos, así como turnos dominicales y festivos para cumplir con el objeto contractual, de ser necesario. 21. En los informes presentados al supervisor se debe indicar sede, nombre de la dependencia y/o despacho judicial donde se prestó el servicio, las actividades realizadas a los equipos, la cantidad, el costo unitario y el valor total de lo realizado (el cual debe coincidir con lo ofertado), evidencias fotográficas de antes y después del mantenimiento en los equipos. 22. Garantizar que la prestación de servicio y suministro de los repuestos de los mantenimientos correctivos que se realicen, cumplan estrictamente con las características y referencias requeridas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad. 23. Las demás relacionadas al objeto contractual. NOTA 3: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha - de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato. **OBLIGACIONES LABORALES:** Serán obligaciones del contratista como empleador: 1. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios, entre ellas: 2. Realizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la ejecución de las labores propias del contrato. Adicionalmente, el personal que vincule el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002 y demás normas que lo actualicen. 4. Así mismo, el contratista cumplirá las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, con el personal que se utilice durante la ejecución del contrato y tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, incluidas las normas de seguridad para trabajo de alto riesgo y trabajo en altura, si llegare a ser necesario. **NO EXISTIRÁ ENTRE EL CONTRATISTA NI EL PERSONAL QUE ESTE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA. LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTAS VINCULACIONES CORRERÁ EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se





adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la Entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial. Los trabajadores del contratista que por su labor requieran realizar trabajos en altura, deberán contar con el respectivo certificado de capacitación en dichos trabajos y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente. CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES DEL "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)". Con suscripción del contrato, el contratista se compromete a adoptar y cumplir las disposiciones y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo descritos en el del "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)", según corresponda: A. Mantener a disposición de la Entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales. Cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud. B. Mantener a disposición de la Entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP). Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos. C. Mantener a disposición de la Entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación. Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas. Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la Entidad tomarán las medidas pertinentes. D. Mantener a disposición de la Entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo. Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos. E. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad. El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST Seccional, estas actividades son de carácter obligatorio. F. Mantener a disposición de la Entidad el listado de personal (solo personas jurídicas). Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual. G. Mantener a disposición de la Entidad los registros de capacitaciones. El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes,

ADZ

accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. H. REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO. Los contratistas que realicen tareas de alto riesgo deben cumplir con los siguientes requerimientos: A. Trabajo en alturas: • Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado, debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. [https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta\\_ext.aspx](https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx) • Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas. • Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.) • Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador. B. Trabajo en espacios confinados: • Capacitación y/o entrenamiento en espacios confinados, según la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo. • Disponer de equipos para medición (lectura directa). • Disponer de sistemas o equipos de ventilación. C. Manejo sustancias químicas: • Capacitación en manejo de productos químicos. • Disponer de las fichas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar. • Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental. D. Trabajo eléctrico: • Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal. • Capacitación en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido. E. Trabajo en caliente: • Capacitación sobre las herramientas y procesos para trabajos en caliente. • Contar con hoja de vida equipos a utilizar con la información del mantenimiento preventivo realizado. • Contar con ficha de seguridad de los productos a utilizar. **DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** a) Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera. b) Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido. c) Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16 10560 de 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004". d) Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento. e) Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación. f) Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad. g) Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios. h) Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas. i) Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). j) Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. k) Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST Seccional. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la Entidad. **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 del 10 de julio de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: - Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales. - Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. Además, el contratista deberá: 1.





Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas. En línea con lo anterior, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Matriz de requisitos ambientales para las compras públicas de la Rama Judicial, vigente durante la ejecución del contrato:

Actividad
Adquisición
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Compra y mantenimiento de extintores
<b>Aspectos Ambientales</b>
- Consumo de sustancias químicas - Generación de residuos peligrosos - Generación de emisiones
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>
<b>Al inicio del contrato.</b>
1. Presentar el procedimiento o protocolo de mantenimiento y recarga extintores. 2. Hacer entrega de las fichas de datos de seguridad de agente químico utilizado para la recarga de extintores (de acuerdo con cada marca), las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. 3. Presentar el Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato, tales como el manejo del polvo químico seco que se cambia, los cilindros que por daño o defectos son sustituidos, etc."
<b>En la ejecución del contrato.</b>
1. Presentar soporte de pruebas hidrostáticas, en caso de que hayan sido necesarias hacerlas durante el mantenimiento. 2. Entregar copia de los manifiestos de entrega y certificados de disposición final de los residuos generados durante el mantenimiento.
Para la recolección y entrega de los extintores el contratista deberá garantizar que el vehículo donde serán transportados cumpla con:
1. Revisión técnico-mecánica y SOAT vigente. 2. El vehículo debe contar con la señalización en los costados y atrás de acuerdo con la carga a transportar 3. Tarjetas de emergencia de los materiales transportados. 4. Certificado vigente de capacitación de los conductores y auxiliares en el manejo y transporte de sustancias químicas."
Actividad
Adquisición
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Luminarias
<b>Aspectos Ambientales</b>
- Consumo de energía - Generación de residuos peligrosos
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>
<b>Al inicio del contrato.</b>
1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de luminarias adquiridos al proveedor. 2. Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de las luminarias, en los cuales se garantice que:  * Las luminarias cumplan con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo."
<b>En la ejecución del contrato.</b>
En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.

<b>Actividad</b>
Adquisición
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Elementos de ferretería (material de construcción, pegantes, pinturas, soldaduras, tornillos, bombillas, entre otros)
<b>Aspectos Ambientales</b>
Consumo de materiales pétreos - Consumo de sustancias químicas - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos aprovechables
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>
<b>Al inicio del contrato.</b>
<i>Para el caso de materiales de construcción el contratista deberá aportar:</i>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo con la Ley 685 de 2001.</li> <li>2. Documentos que soporten la adquisición del material de la cantera.</li> </ol>
<i>Para productos químicos y cemento el contratista deberá aportar:</i>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fichas de seguridad de los productos químicos que hacen parte del contrato por cada marca o fabricante, las cuales deben contener las 16 secciones reglamentarias, estar en español, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y tener un tiempo de elaboración o actualización no mayor a 5 años.</li> </ol>
<i>Demás elementos</i>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para los demás elementos de ferretería se deberá solicitar la ficha técnica de cada uno de ellos y en caso de las luminarias revisar los requisitos para la adquisición de estas.</li> </ol>
<b>En la ejecución del contrato.</b>
En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.
<b>Actividad</b>
Mantenimiento
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Plantas Eléctricas
<b>Aspectos Ambientales</b>
Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables - Generación de residuos peligrosos - Generación de RAEEs - Generación de aceites usados - Consumo de energía
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>
<b>Al inicio del contrato.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.</li> <li>2. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.</li> <li>3. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial "</li> </ol>
<b>En la ejecución del contrato.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.</li> <li>2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y</li> </ol>





<p>disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.</p> <p>3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.</p> <p>4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.</p>
<b>Actividad</b>
Mantenimiento
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Mantenimiento integral de los equipos hidráulicos, eyectores y el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y pozos.
<b>Aspectos Ambientales</b>
Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables - Generación de residuos peligrosos - Consumo de agua - Consumo de productos químicos
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>
<p><b>Al inicio del contrato.</b></p> <p>Con la firma de acta de inicio deberá hacer entrega de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protocolo o procedimiento para el lavado y desinfección de tanques.</li> <li>2. Fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.</li> <li>3. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.</li> <li>4. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.</li> </ol> <p><b>En la ejecución del contrato.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.</li> <li>2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.</li> <li>3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.</li> <li>4. Hacer entrega de los informes técnicos para análisis de agua: toma de muestra, registro fotográfico, resultados con comparación normativa y análisis del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA), los cuales deben realizarse en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.</li> <li>5. Certificados de calibración de los equipos empleados in situ.</li> </ol>
<b>Actividad</b>
Mantenimiento
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Fumigación
<b>Aspectos Ambientales</b>
Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables - Generación de residuos peligrosos - Consumo de agua - Consumo de productos químicos
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>
<p><b>Al inicio del contrato.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.</li> <li>2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto.</li> <li>3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación.</li> <li>4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.</li> </ol>

*Handwritten signature or mark*

5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
8. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial "

**En la ejecución del contrato.**

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato"

<b>Actividad</b>
Servicios Especiales
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Servicio de transporte de elementos que se requieran remitir con destino a los despachos judiciales y administrativos a nivel local y nacional.
<b>Aspectos Ambientales</b>
Consumo de combustible - Generación Emisiones
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>

**Al inicio del contrato.**

- Para la adjudicación no se requiere presentar ningún soporte, pero deben estar las obligaciones descritas en los estudios previos
- En la ejecución del contrato "1. Contar con la Revisión técnico-mecánica, realizada en un CDA (Centro de Diagnóstico Automotriz) con resolución del Ministerio de Transporte y avalado por el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) de acuerdo con la legislación.
2. Aportar Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
  3. Tener Póliza de seguro contractual, extracontractual y todo riesgo, vigente.
  4. Aportar Licencia de tránsito.
  5. Aportar Licencia de conducción vigente.
  6. Presentar planillas de pago de EPS, AFP, ARL mensuales, correspondientes al conductor.

Presentar la Ficha de mantenimiento del vehículo (Resolución 378 de 2013): Se debe garantizar el mantenimiento mínimo cada dos (2) meses, cada 5.000 o 10.000 Km (si se cumple primero este criterio antes del cumplimiento de los 2 meses), de acuerdo con el modelo y recomendaciones del fabricante, taller de mantenimiento o concesionario. Se debe solicitar a la empresa donde se encuentra afiliado el vehículo (Resolución 315 de 2013)."

<b>Actividad</b>
Mantenimiento
<b>Bienes y/o Servicios</b>
Eléctrico
<b>Aspectos Ambientales</b>
Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables - Generación de residuos peligrosos - Generación de RAEES
<b>Requisitos y Obligaciones Ambientales</b>

**Durante la ejecución.**

1. Si se requiere hacer cambio de luminarias, éstas deben contener menor cantidad de mercurio. Verificar solicitando ficha técnica y hoja de seguridad. Anexar lo de compra de luminarias.





2. Las luminarias debe cumplir con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo.
3. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
4. Contar con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas, luminarias y RAEES.
5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
6. Registro como generador de residuos peligroso ante el IDEAM.
7. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

En caso de que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectúe con el proveedor o contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
2. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
3. El transporte deberá cumplir con los requisitos descritos para transporte de residuos de luminarias, bombillas, RAEES, que se encuentra en el presente documento.

Adicionalmente y según aplique, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos: 1. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 2. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. 3. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente. 4. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia. 5. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. 6. Llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. 7. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales. 8. Mantener la obra o sitio de prestación del servicio libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de residuos, que para ello dicte la autoridad competente de la región. 9. Presentar al supervisor designado certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio. El contratista, al suscribir el Contrato, acepta que cuenta con TODOS los

*K*

documentos, certificaciones y licencias que allí se especifican, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual. **NOTA 1:** El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. **NOTA 2:** El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local. **OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:** Cumplir con las obligaciones relacionadas con la asignación de puntaje, en especial: A) *Factores de calidad:* • Que el Maestro de obra o equivalente (técnico certificado), cuente con dos (2) cursos certificados adicionales, relacionados con las actividades que se van a desarrollar en la ejecución del contrato. • Suministro e instalación de mínimo 10 ganchos de soportes de extintores para pared de 20 libras. B) *Factores de Sostenibilidad Técnico-Ambiental:* • Suministro de 3 contenedores de basura plástico de 240 litros con tapa y ruedas, de colores blanco (1), negro (1) y verde (1). **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.** En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del servidor judicial que designe la Directora Seccional. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Aprobar o rechazar los bienes y/o suministros, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado. 6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes con el sistema de seguridad social integral, y parafiscales. 7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión se ejercerá a través del ingeniero civil JHON ANTONY PINTO OSPINA, Profesional Universitario grado 11 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación y Resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025. Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales", y la Resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se actualiza, establece y ordena implementar el proceso de compra pública en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha", el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran: 1. Ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral del contrato, exigiendo el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y emitiendo las instrucciones y recomendaciones necesarias. 2. Emitir, dentro del marco de sus competencias, las instrucciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes, para garantizar la correcta ejecución del contrato. 3. Expedir los cumplidos o certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos a que haya lugar. 4. Solicitar, revisar, ajustar y aprobar el cronograma de entregas presentado por el contratista, cuando aplique, asegurando el cumplimiento estricto de las obligaciones dentro del plazo de ejecución contractual. 5. Verificar que los bienes o servicios entregados por el contratista corresponda a las especificaciones y descripciones técnicas establecidas en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el contratista. 6. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 7. Gestionar, verificar y publicar oportunamente en el SECOP II las facturas, informes y documentos derivados de la ejecución contractual. 8. Efectuar los requerimientos escritos necesarios al contratista para





exigir el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. 9. Informar de manera inmediata sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 10. Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial sobre los incumplimientos parciales o totales del contratista. 11. Elaborar y presentar al Área de Asistencia Legal la solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y, en general, el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. 12. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal cuando surjan dudas sobre el alcance de ajustes o modificaciones al contrato o de la necesidad de adelantar una modificación contractual. 13. Remitir al Área de Asistencia Legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual. 14. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones. Para los casos que se requieran modificaciones, deberá elaborar y presentar ante el Comité Estructurador y Evaluador los documentos requeridos para el trámite y aprobación de dicha modificación. 15. Realizar seguimiento a los plazos de ejecución, entrega de bienes o servicios y a los vencimientos de los riesgos amparados por la garantía única. 16. Presentar oportunamente, debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prórroga de plazo o modificación del contrato, con una antelación mínima de quince (15) días. 17. Velar porque el contratista cumpla las normas, procedimientos y condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución del contrato. 18. Verificar el Cumplimiento del contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. 19. Elaborar y presentar el informe final de supervisión del contrato. 20. Diligenciar y remitir al Área de Asistencia Legal, en el formato del SIGCMA denominado "Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas" la evaluación del contratista y, de ser necesario, la Reevaluación de este una vez finaliza la vigencia del contrato. 21. Remitir al Área de Asistencia Legal, una vez finalizado el contrato, el proyecto de Acta de Liquidación con sus soportes y el formato base de liquidación aprobado por el SIGCMA. 22. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente. 23. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato, las establecidas en el Manual del Supervisor y en el punto 3.5 del Manual de Contratación (Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025) adoptado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha mediante Resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025 y lo establecido en la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.

**OCTAVA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Con la presentación de la oferta el Proponente y la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: a) Cumplir estrictamente la ley aplicable. b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas. c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación. d) Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre prevalecer la libre competencia. e) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. f) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. g) Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas. h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. i) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las

propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones. k) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedido y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la Entidad. l) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación. m) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. n) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. o) No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. p) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. q) Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo del contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados. **NOVENA. - SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional correspondientes a la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la profesional universitaria del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, por las siguientes sumas y unidades ejecutoras:

Número	Fecha de expedición	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
2726	2026-02-20	27-01-01-213	\$1.614.509	\$1.614.509
4126	2026-02-20	27-01-01-813	\$299.497.562	\$299.497.562
1126	2026-02-20	27-01-01-913	\$286.012	\$286.012
<b>Total</b>			<b>\$301.398.083</b>	<b>\$301.398.083</b>

**DÉCIMA. – GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE RIOHACHA, NIT. 800.165.865-4, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Valor del Contrato	Por el termino de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Del valor del contrato	Por el termino de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción
Calidad del servicio	20%	Del valor del contrato	Por el termino de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 SLMMV	SLMMV	El plazo de ejecución del contrato

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la terminación del contrato, por causas derivadas de mantenimientos, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de mantenimiento especializado y mano de obra deficientes utilizados. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe presentarse a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015. En caso de que el valor del amparo tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Así mismo, el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **NOTA:** En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe aproximarse al peso siguiente. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal u otra figura asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal u otra figura asociativa.

**REGLAS GENERALES PARA TODAS LAS GARANTÍAS:** En relación con todas las garantías requeridas durante el proceso de selección y para la ejecución del contrato, se deben atender las siguientes reglas: 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o

aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. 3. El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde al previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya. 4. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **DÉCIMO PRIMERA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO.** El Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha podrá declarar la caducidad del Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMO SEGUNDA. - PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **DÉCIMO TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **DÉCIMO CUARTA. - MULTAS.** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos, se causará a favor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMO QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo; previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria, se realizará una audiencia con el Contratista. **DÉCIMO SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único y deja expresa constancia el contratista, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley 734 de 2002. **DÉCIMO SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN LEGAL.** El Contrato será de prestación de servicios y en ningún caso generará relación laboral ni obligaciones salariales o prestacionales entre la entidad y terceros. Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **DÉCIMO OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá subcontratar o ceder total, ni parcialmente el contrato que resulte de este proceso a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. Igual situación ocurre con la subcontratación. **DÉCIMO NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales





de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 80 y 90 de la Ley 80 de 1993, art 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo entre las partes elevado a escrito y del correspondiente registro presupuestal; para la ejecución del mismo se requiere además de la aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para su ejecución requiere registro presupuestal y aprobación de las Garantías establecidas en la Cláusula Décima del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas, o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, "...será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación...". Y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **VIGÉSIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales, y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DERECHO DE AUTOR.** EL Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha. **VIGÉSIMA OCTAVA. - SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**

**PARAFISCALES.** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha en desarrollo del objeto contractual. **TRIGÉSIMO. – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMO PRIMERO. – GASTOS E IMPUESTOS.** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **TRIGÉSIMO SEGUNDO. – PROTECCION AL AMBIENTE.** el Contratista se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del presente contrato. **TRIGÉSIMO TERCERO. – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES.** Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tienen fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio previo, la propuesta presentada, los documentos publicados en el sistema electrónico de contratación SECOP II y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo según corresponda en consideración a su naturaleza y régimen legal. **TRIGÉSIMO CUARTO. – DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Riohacha como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE RIOHACHA, a la Calle 8 No. 12-86, Piso 7º. Edificio "Caracolí"; para el CONTRATISTA, Calle 31 Sur No. 69-53 de la ciudad de Bogotá D.C., Tel: (601) 300 0048, Cel: 3176673325 y 3176673326, e-mail: [daquilar@uningecol.com](mailto:daquilar@uningecol.com), [contacto@uningecol.com](mailto:contacto@uningecol.com) y [licitaciones@uningecol.com](mailto:licitaciones@uningecol.com). Cualquier modificación será comunicada por el Contratista mediante escrito dirigido a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

En constancia, se firma en Riohacha.

  
**MARIA JOSE ZABALETA RAMOS**  
Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha  
Contratante

  
**DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO**  
Rte. Legal Contratista

MJZR / njsb / jdj